ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. ACFB-CPS-045-2022 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ACFB-CMC-004-2022 EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR - PROPUESTA PRESENTADA POR *CORPORACION SOCIAL JUNTOS XUA*

Bogotá, 25 de octubre del 2022

Señores
CORPORACION SOCIAL JUNTOS XUA
Nit. 900.430.218-8
Att: ***JORGE EDWIN TABARES VÁSQUEZ***
Representante Legal
Dirección: Diagonal 40 No. 12 A-33 Soacha
Correo: corporacionsocialjuntos@gmail.com
Teléfono: 3014977738

Referencia: ***ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. ACFB-CPS-045- 2022 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ACFB-CMC-004-2022 EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR***

Cordial Saludo, De manera cordial, le comunico que la ***EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR*** *ACEPTA la oferta presentada dentro del proceso de* ***INVITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. ACFB-CMC-002-2022,*** *de conformidad con el procedimiento definido en la Subsección 5 denominada Mínima Cuantía artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por tratarse de un contrato cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía y debidamente facultada(o) por el artículo 11 numeral 3º literal c de la Ley 80/93.*

La aceptación aludida cumple con las siguientes condiciones jurídica, técnica y económica:

PRIMERA: OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES PARA EL CIERRE Y LA CEREMONIA DE GRADO DEL DIPLOMADO DENOMINADO SALUD MENTAL PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR, DICTADO POR LA ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR."*

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: *En cumplimiento del objeto contractual y de la organización de la actividad de cierre y grado del Diplomado Salud Mental a desarrollarse el día 08 de noviembre del 2022, en el Teatro Antonio Nariño, el contratista debe cumplir:*

ESPECIFICACIONES TECNICAS

REQUISITOS TÉCNICOS *Objeto:* ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES PARA EL CIERRE Y LA CEREMONIA DE GRADO DEL DIPLOMADO DENOMINADO SALUD MENTAL PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR, DICTADO POR LA ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR.***	***CANTIDAD***

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. ACFB-CPS-045-2022 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ACFB-CMC-004-2022 EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR - PROPUESTA PRESENTADA POR *CORPORACION SOCIAL JUNTOS XUA*

Conferencista 1	*Conferencista 1: Profesional en Psicología, con especialización en tratamiento de trastornos emocionales y afectivos, con maestría en psicología clínica, con más de 10 años de experiencia profesional y más de 5 años de experiencia relacionada en clínica de atención en salud mental, realizando evaluación y diagnóstico de la salud mental de los pacientes.* *Se deberá presentar la hoja de vida con los documentos que demuestren estos requisitos técnicos.*	*1*
Conferencista 2	*Conferencista 2: Profesional en Psicología, con especialización en tratamiento de trastornos emocionales y afectivos, con maestría en psicología clínica y con más de 4 años de experiencia en atención a población vulnerable.* *Se deberá presentar la hoja de vida con los documentos que demuestren estos requisitos técnicos.*	*1*
Ponqué	*Un porque cuadrado para 500 personas, en masa negra enriquecido de frutas acarameladas, con uvas y ciruelas pasas y nueces. La Decoración en pastillaje y con la identidad grafica del evento acorde con las especificaciones del Manual de Imagen de la Gobernación de Cundinamarca y el evento. (Con impresión comestible).*	*500*
Refrigerio	*Suministro de agua mineral sin gas en envase no retornable en botella de plástico por 300 ml y que cuente con Registro Sanitario Invima.*	*500*
	1. Porción de fruta de temporada (300 porciones)	*500*
	2. Pastel de Pollo tamaño personal: en hojaldre con una altura promedio de 2 cm rellenos de pollo (300 personas)	*500*
	3. Jugo de Caja (500 personas)	*500*
	Empacado en condiciones higiénicas aplicando todas las normas de bioseguridad.	*500*
Diplomas	*Impresión en papel opalina de 180 Gr tamaño carta en impresión láser de alta definición*	*176*
TRANSMISIÓN DE EVENTO PRINCIPAL		***CANTIDAD***
Transmisión vía streaming	*Transmisión vía streaming por dos redes sociales durante el transcurso del evento a tres Cámaras full hd, audio del evento y la identidad gráfica de la Alta Consejería*	*2*
Pantalla	*Pantalla Led pitch 4MM de 7,5M de largo x 4M de alto con procesadores para proyección de imágenes.*	*1*
Promoción de Redes Sociales	*Campaña en redes sociales (Facebook/ Instagram) paga con alcance de 20 mil personas para conexión a la transmisión en vivo por Facebook.*	*1*

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. ACFB-CPS-045-2022 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ACFB-CMC-004-2022 EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR - PROPUESTA PRESENTADA POR *CORPORACION SOCIAL JUNTOS XUA*

Cuadernos:	*Cuaderno felicidad de 17 cm * 24 cm, pasta dura con cartón para encuadernación o cartón prensado, portada y contraportada impresos full color y plastificado mate con brillo parcial UV, anillado cuadriculado con 100 hojas a internas a 1*1 tinta y con hoja de presentación impresa en propalcote 150 gr a full color, ambas caras*	*210*
Folder:	*deberá contar con las siguientes condiciones técnicas , tamaño carta con hojas impresas en portada y contraportada a full color, con 150 hojas internas impresas a 1*1 tinta, ambas caras y separadores en propalcote de 200 gr impresas a full color y brillo UV total por ambas caras*	*210*
Esferos:	*Bolígrafos con dispensador de alcohol con la identidad grafica de la Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar*	*210*
Botones	*Botón de la felicidad a dos caras una chapa publicitaria y el respaldo un espejo.*	*500*
Bombas:	*Escena en globos para foto graduación de 2*2 metros, decoración de 10 columnas con globo gigante y logo. En cada columna*	*1*
Flores	*Jardinera tipo Auditorio en flores de temporada en amarillo y naranja (Cada una de un metro)*	*3*
Mantel:	*Mantel con bordado de acuerdo la identidad grafica de la ACFB e imagen de la Gobernación de Cundinamarca* *Para mesas de 320*210 se requiere un mantel de 4,00*2,60 (caída a tierra 70 cm mesa rectangular)*	*3*

TERCERA: VALOR: *El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de* ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS ($49.873.100) MCTE,*** *valor que incluye todas los impuestos directos e indirectos y que se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7100025470 el cual corresponde de al rubro 1133/3-11100//2320202009/5/012/AC/ALTA CONSEJERIA PARA LA FELICIDAD/FONPET/DEPARTAMENTO/Servicios para la Comunidad social y personales, en concordancia con el Concepto Precontractual Favorable No. 0000003841 del 30 de junio del 2022 y está incluido en el Plan de adquisiciones vigencia 2022 de la Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar.*

NOTA 1: *Se establece por parte de la Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar, los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista:*

DESCRIPCIÓN TRIBUTO	***VALOR***
PROCULTURA	***1% en cada orden de pago***
PRODESARROLLO	***2% en cada orden de pago***
PROHOSPITALES	***2% en cada orden de pago***
UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA	***1.5% En cada orden de pago***
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	***2% en cada orden de pago***
PRO- ELECTRIFICACIÓN	***0.1% de la UVT/2022 $7.600***
PRO- DEPORTE Y RECREACIÓN	***2.5%***

NOTA 2: *EL CONTRATISTA SERÁ SUJETO ADICIONAL DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES ANTES MENCIONADOS, LOS PROPIOS QUE SE*

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. ACFB-CPS-045-2022 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ACFB-CMC-004-2022 EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR - PROPUESTA PRESENTADA POR *CORPORACION SOCIAL JUNTOS XUA*

GENEREN POR LA MODALIDAD DEL CONTRATO, NATURALEZA JURÍDICA Y TRIBUTARIA, ENTRE ELLOS RETENCIONES E IVA.

CUARTA: FORMA DE PAGO: *La Gobernación de Cundinamarca- Alta Consejería para la Felicidad y Bienestar, cancelará el valor del contrato en un solo pago de conformidad con el servicio efectivamente prestado; previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por* ***LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA*** *y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El pago se realizará conforme al Plan Anualizado de Caja del Departamento de Cundinamarca. El sistema de pago utilizado por el Departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado "información de proveedores".* ***Nota 1.*** *Para los pagos, el contratista deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el informe de ejecución, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente.* ***Nota 2.*** *El pago a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizará, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Secretaria de Hacienda, de tal manera que la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – ALTA CONSEJERIA PARA LA FELICIDAD Y BIENESTAR no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.* ***Nota 3.*** *LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – ALTA CONSEJERIA PARA LA FELICIDAD, hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.*
De conformidad con lo establecido en el Decreto 038 de 2016 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, el último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación.
El sistema de pago utilizado por el departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado "información de proveedores"

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. *Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y especificaciones técnicas establecidas.*
2. *Coordinar con el Supervisor del contrato la ceremonia de graduación para ser realizada en las dos primeras semanas del mes de noviembre del 2022.*
3. *Garantizará que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones técnicas consignada en la propuesta, asumiendo los costos o acciones correctivas por los no recibidos a satisfacción por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.*
4. *Garantizará cantidad, calidad e inocuidad en la entrega de los alimentos (ponqué y refrigerios) a los graduados y sus familiares.*
5. *Asumirá bajo su riesgo y todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.*
6. *Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.*
7. *Para ejecutar el objeto contractual el Contratista deberá contar con el personal requerido y la logística necesaria para garantizar una excelente prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas del proceso.*
8. *Suministrar de conformidad con el cronograma de las actividades, las especificaciones técnicas contratadas las cuales deben estar organizadas y dispuestas en el sitio definido con mínimo tres horas de anticipación al inicio de la ceremonia.*

9. *Desarrollo de las actividades que se requieran en el objeto del contrato.*
10. *Disponer de los recursos para todos los ítems del proceso conforme a los lineamientos impartidos por la supervisora del contrato.*
11. *Atender de manera oportuna todas las solicitudes del supervisor conforme se requiera y este en el anexo técnico del proceso contractual.*
12. *Contar con el personal capacitado e idóneo para la ejecución del contrato y requerido en las especificaciones técnicas.*
13. *De conformidad con el Decreto 1860 del 2021, el contratista debe destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de por lo menos el 5% de los bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad.*
14. *Todas las demás que se requieren en ejecución del objeto contractual.*

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del futuro Contratista serán las siguientes:

1. *Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.*
2. *Desarrollar los servicios y/o bienes objeto de este contrato dentro de los plazos y parámetros establecidos en documentos de carácter pre – contractual.*
3. *Presentar factura detallando los bienes a entregar y/o servicios en la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.*
4. *Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.*
5. *Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los bienes y/o elementos.*
6. *De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.*
7. *Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato y/o aceptación de la oferta.*
8. *Cumplir las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo y aviso del presente proceso.*
9. *Cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, y comerciales presentadas en la propuesta*
10. *Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Supervisora.*
11. *Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social.*
12. *Realizar el cumplimiento del manual de seguridad y Salud en el trabajo y ambiental para proveedores, contratistas y subcontratistas de la Gobernación de Cundinamarca, el cual determina los requisitos de SST, que deben cumplir los contratistas y proveedores durante el desarrollo de todas las etapas del proceso de gestión contractual.*
13. *Acatar y cumplir con todas las directrices y medidas de prevención, autocuidado, eliminación y atención de riesgos, que se dicten desde el orden Nacional, Departamental, Distrital y propios de la entidad para prevenir el contagio del COVID 19 (coronavirus), así como todos los protocolos de Bioseguridad.*
14. *Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación, de la propuesta y la naturaleza del contrato*

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ALTA CONSEJERIA PARA LA FELICIDAD:

1. *Exigir al proveedor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.*
2. *Aprobar la garantía única de cumplimiento que en debida forma constituya el Contratista.*

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. ACFB-CPS-045-2022 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ACFB-CMC-004-2022 EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR - PROPUESTA PRESENTADA POR *CORPORACION SOCIAL JUNTOS XUA*

3. *Pagar el valor estipulado en el presente contrato en la forma oportuna y prevista.*
4. *Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones Contractuales.*
5. *Suministrar de manera oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las condiciones y términos del contrato.*
6. *Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.*
7. *Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993 y demás normas y disposiciones concordantes.*
8. *Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de Ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.*
9. *Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos para el respectivo archivo.*
10. *Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.*

***SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA**: El plazo de ejecución del contrato producto del proceso de Mínima Cuantía será por 30 días, contados a partir del acta de Inicio. El plazo respeta el principio de anualidad del presupuesto asignado a la presente contratación y a la finalización del contrato se procederá a la liquidación del mismo en los términos del estatuto contractual, es decir después de vencido el plazo del contrato dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del mismo.*

***OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor correspondiente a la presente aceptación de oferta, se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7100025470 el cual corresponde de al rubro 1133/3-11100//2320202009/5/012/AC/ALTA CONSEJERIA PARA LA FELICIDAD/FONPET/DEPARTAMENTO/Servicios para la Comunidad social y personales, en concordancia con el Concepto Precontractual Favorable No. 0000003841 del 30 de junio del 2022 y está incluido en el Plan de adquisiciones vigencia 2022 de la Alta Consejería para la Felicidad y el Bienestar.*

***NOVENA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista se obligará a constituir a favor de la ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR Y **EL DEPARTAMENTO** con NIT. **899.999.114-0**, la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare el:*
***1. Cumplimiento**: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.*
***2. Calidad**: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.*
***3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.*
***4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al pazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.*

***DECIMA SUPERVISION:** La Alta Consejería para la Felicidad y Bienestar vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que para esta aceptación la Ordenadora del Gasto ha designado al funcionario **CAMILO ANDRÉS ORTIZ ARIAS-** Asesor del Despacho, quien ejercerá como Supervisor en el presente contrato así:*

1. *Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactadas en el mismo.*

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. ACFB-CPS-045-2022 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ACFB-CMC-004-2022 EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR - PROPUESTA PRESENTADA POR *CORPORACION SOCIAL JUNTOS XUA*

2. *Elaborar los informes de gestión y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna.*
3. *Elaborar la certificación del cumplimento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.*
4. *Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de salud y pensiones en los porcentajes de ley.*
5. *Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.*
6. *Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.*
7. *Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a La Alta Consejería para la Felicidad y Bienestar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.*
8. *Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia por la ley 80 del 1993 ley 734 de 2002, ley 1474 de 2011, Decreto No. 082 del 12 de Marzo de 2018 y demás normas y disposiciones concordantes.*
9. *Dar respuesta oportuna a las inquietudes presentadas por el CONTRATISTA con la finalidad de dar una correcta ejecución del contrato.*
10. *Suscribir las actas de iniciación, de recibo, a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlo para el respectivo archivo.*
11. *Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por el CONTRATISTA*
12. *Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato*
13. *Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informarlo inmediatamente al ordenador del gasto*
14. *Dar respuesta oportuna a las consultas que realice el Contratista, para una correcta ejecución del contrato*
15. *Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.*
16. ***Responsabilidad del supervisor:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes.*

***DÉCIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causaran multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.*

***DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR, quedando este facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aun en el evento de que la*

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. ACFB-CPS-045-2022 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ACFB-CMC-004-2022 EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR - PROPUESTA PRESENTADA POR *CORPORACION SOCIAL JUNTOS XUA*

ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR adoptará los correctivos que correspondan.

***DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD DEL** EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- ALTA CONSEJERÍA PARA LA FELICIDAD Y EL BIENESTAR: El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.*

***DECIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.-** El CONTRATSITA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.*

***DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** EL CONTRATISTA**,** con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículos 1,2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegará a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.*

***DECIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Para su ejecución se requiere: 1). El registro presupuestal correspondiente. 2) La aprobación de las garantías correspondientes.*

***DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste contrato la invitación, la propuesta presentada por el Contratista, la disponibilidad presupuestal, los estudios previos, estudios de mercado, el registro presupuestal y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.*

Atentamente,



_____

CARLOS ALBERTO GARCIA GRACIA
Alto Consejero para la Felicidad y el Bienestar

*Revisó y Aprobó: **ADRIANA LISBETH SANCHEZ MONCADA-** Gerente de gestión y Asistencia Técnica*

*Revisó y Aprobó: **ANA CILENIA PELAEZ JIMENEZ-** Gerente Administrativa y Financiera*
*Proyectó: **INURBE ASESORIAS S.A.S -**Contratista*